



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

AÑO XCVII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 09 DE ENERO DE 2014
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Legislativo del Estado

Decreto 493.- Se Reforma el artículo 2º del Decreto Legislativo No. 1174, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día nueve de octubre de dos mil doce.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debidá anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 493

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental obliga a los estados y municipios del país a publicar de manera periódica, la información relativa a la aplicación de los recursos públicos.

Por lo que, al haberse autorizado al ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S. L. P., a través del Decreto Legislativo número 1174 publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de octubre de dos mil doce, contratar un financiamiento bancario por la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos), que serían destinados al pago de 18 obras públicas. Sin embargo, a la revisión de las obras presupuestadas, seis de las autorizadas fueron pagadas por la administración municipal ejercicio 2009-2012. Y la cantidad solventada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, y del Ramo 28, asciende a \$3'813,589.91 (tres millones ochocientos trece mil quinientos ochenta y nueve pesos 91/100 M.N).

Por lo que para ejercer los recursos ya autorizados, se reforma el artículo 2º del Decreto Legislativo citado en el párrafo segundo, para integrar en éste obras de infraestructura que beneficiarán a las comunidades de, Lechuguillas, Estanzuela, Ranchería de Guadalupe, y Los Moreno, con un costo de \$3'813,589.91 (tres millones ochocientos trece mil quinientos ochenta y nueve pesos 91/100 M.N).

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 2º del Decreto Legislativo No. 1174, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día nueve de octubre de dos mil doce, para quedar como sigue

ARTÍCULO 1º. ...

ARTÍCULO 2º. ...

N°	DESTINO, OBRAS PUBLICAS	LOCALIDAD	MONTO DE INVERSIÓN
1	Reconstrucción de camino principal con carpeta asfáltica	LA PLAYA	\$757,129.68
2	Reconstrucción de camino principal con carpeta asfáltica del tramo el Chamizal-Lomas	COL. EMILIANO ZAPATA	\$757,944.00
3	Reconstrucción de camino principal con carpeta asfáltica segunda etapa tramo Estanzuela-La Cabra	ESTANZUELA	\$757,881.36
4	Reconstrucción de camino principal con carpeta asfáltica tramo ejido Moras-La Cabra	EJIDO MORAS	\$757,944.00
5	Reconstrucción de camino principal con carpeta asfáltica de la calle Juárez, calle Segunda de Mayo y 4 calles sin nombre	VALLE UMBROSO	\$841,825.06
6	Reconstrucción de la Av. Miguel Hidalgo con carpeta asfáltica 3ª etapa	LOS VÁZQUEZ	\$757,881.36
7	Reconstrucción de la Av. Benito Juárez con carpeta asfáltica 2ª etapa.	LOS VÁZQUEZ	\$757,129.68
8	Reconstrucción de la Av. Luis Donald Colosio con carpeta Asfáltica	VALLE UMBROSO	\$768,089.11
9	Reconstrucción de la Av. Adolfo López Mateos con carpeta Asfáltica	MARAVILLAS	\$757,129.68
10	Reconstrucción de camino con carpeta asfáltica del tramo Lechuguillas-Ejido Moras	LECHUGUILLAS	\$754,944.00
11	Reconstrucción de camino principal con doble riego de sello	CANADITAS	\$757,693.44
12	Reconstrucción de camino principal con doble riego de sello	OJO ZARCO DE ARISTA	\$757,818.72
13	Pavimentación con carpeta asfáltica en Calle: Álvaro Obregón.	Lechuguillas	\$1'574,959.84
14	Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle Jalapa	Estanzuela	\$638,357.34
15	Suministro de materiales	Ranchería de Guadalupe	\$786,682.92
16	Pavimentación de la Av. Lázaro Cárdenas	Los Moreno	\$ 813, 589.91

...

ARTÍCULOS 3º. A 7º. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de diciembre de dos mil trece.

Diputado Presidente, Fernando Pérez Espinosa; Diputado Primer Secretario, José Francisco Martínez Ibarra; Diputado Segundo Secretario, Crisógono Sánchez Lara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado
Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Lic. Cándido Ochoa Rojas
(Rúbrica)

